

Hay confusión por el nuevo gravamen, admite el SAT (El Financiero 19/02/08)

Hay confusión por el nuevo gravamen, admite el SAT (El Financiero 19/02/08)(Jeanette Leyva Reus) Martes, 19 de febrero de 2008 Nora Caballero, administradora central de Atención al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), explicó que el pago del ISR o el IETU depende de la circunstancia específica de cada contribuyente. Sin embargo, reconoció que una de las principales problemáticas que se han detectado es la referente a las comparaciones para saber cuál se pagará. Ejemplificó que en el caso de contribuyentes por honorarios y que tienen ingresos medianos, se consideran pocos conceptos y casi son los mismos que se utilizan para el pago del ISR y del IVA, por lo que no necesita una contabilidad adicional. "A ellos les dimos una opción de cómputo para que no tengan que entender toda la Ley del IETU ni hacer todos los cálculos, pues de manera automática te hace el cálculo sobre lo que se tiene que pagar." Para las personas físicas con actividad empresarial, también se realizó un programa automático de los acreditamientos y la comparación entre ISR e IETU, que determina cuál y cuánto se debe pagar. Pero aclaró que dependiendo el caso se pagan ambos y no sólo uno, pues el IETU fue planeado para cubrir los huecos del ISR. "No es que se pague uno u otro, el tema es que si un contribuyente pagó cien del ISR y en el cálculo del IETU le resultó que tiene que pagar 50, en este caso se acreditan los cien contra los 50; es sólo una resta, con lo que pague del ISR ya estoy correcta y no pago nada del IETU. "En caso contrario, si resultó que tiene que pagar 50 del ISR y 70 del IETU, al IETU se le restan los 50 del ISR que ya pagó y tendría que pagar 20 del IETU para completar los 70 que le dio como impuesto a pagar del IETU. "Hay la confusión de que se paga uno u otro y no es así, es complementario y en ese caso se pagan ambos para dar el monto mayor", apuntó.